



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

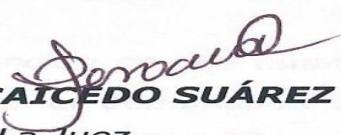
RAD. No. 44-098-408-90-01-2016-00055-00

DEMANDANTE: AGROQUIMICOS – AGRAC SAS

DEMANDADOS: DARIO ALFONSO MURILLO LOPEZ

Visto el memorial suscrito por la doctora ANA YOLEIMA GAMBOA TORRES, obrante en el folio N° 60 del cuaderno principal, por medio del cual presenta renuncia al poder otorgado por la parte demandante, el despacho acepta dicha renuncia, advirtiéndole que la misma surtirá efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. (Artículo 76 del C. G del P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez